



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 014 - 2022-GR CUSCO-IMA/UAD

Cusco, 25 de Abril del 2022.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 0038-2022-GRC-IMA/DCCGR/PH/RA/SQS, el Informe N° 212-2022-GRC-IMA/DCCGR/PH/RG, el Informe N° 0264-2022-GR CUSCO-IMA-DCCGR-PH-JP-ELC, el Memorándum N° 135-2022-GRCUSCO/IMA-DCCGR, el Informe N° 014-2022-CP/LP/UADM-IMA, el Informe N° 0334-2022-LP/ADM-IMA, el Memorándum N° 047-2022-GR CUSCO/IMA-UDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, es un organismo público estatal adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional de conformidad a lo establecidos en la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento;

Que, conforme se tiene de la Directiva N° 006-2021/54.01, aprobada mediante Resolución N° 0015-2021-EF/54.01, regula los procedimientos de Alta y Baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de bienes muebles estatales que se encuentran contempladas en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, el mismo que establece que el organismo competente para la aprobación y emisión del acto administrativo para los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como lo procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, así como la venta por subasta pública es la Oficina General de Administración en representación de la Entidad;

Que, la Directiva N° 006-2022/54.01 aprobada por Resolución N° 0015-2021.EF/54.01 del 26 de Diciembre del 2021, señala que la Unidad de Control Patrimonial identificará los bienes a disponer y los ordenará por lotes, realizará la tasación y elaborará el informe técnico, recomendando la disposición de los lotes mediante subasta pública, la que contendrá un cronograma de actividades, elevará a la Oficina de Administración, que de encontrarlo conforme emitirá la Resolución que apruebe a) la compraventa de los bienes a subastar estableciendo la fecha, hora y lugar, b) las bases administrativas, incluido el cronograma de actividades y c) la conformación de la Mesa Directiva;

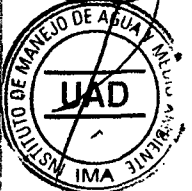
Que, mediante Informe N° 0038-2022-GRC-IMA/DCCGR/PH/RA/SQS, de fecha 20 de abril de 2022, la Responsable de Almacén del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Protección y Gestión de Riesgos Contra Inundaciones en 38 Km. del Cauce del río Huatanay en las provincias de Cusco y Quispicanchi- Región Cusco" realiza la devolución de herramientas manuales en desuso del Almacén General de la Entidad;

Que, con Informe N° 212-2022-GRC-IMA/DCCGR/PH/RG, de fecha 20 de abril de 2022, el Residente General del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Protección y Gestión de Riesgos Contra Inundaciones en 38 Km. del Cauce del río Huatanay en las provincias de Cusco y Quispicanchi- Región Cusco", realiza el internamiento de diferentes herramientas manuales – en desuso del Proyecto al Almacén General de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 0264-2022-GR CUSCO-IMA-DCCGR-PH-JP-ELC, de fecha 20 de abril de 2022, el Jefe de Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Protección y Gestión de Riesgos Contra Inundaciones en 38 Km. del Cauce del río Huatanay en las provincias de Cusco y Quispicanchi- Región Cusco", solicita el internamiento de herramientas manuales en desuso del Proyecto,

Que, mediante Memorándum N° 135-2022-GRCUSCO/IMA-DCCGR, de fecha 22 de abril de 2022, la Directora de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, remite el informe de internamiento de diferentes herramientas manuales en desuso del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Protección y Gestión de Riesgos Contra Inundaciones en 38 Km. del Cauce del río Huatanay en las provincias de Cusco y Quispicanchi- Región Cusco" al Almacén Central de IMA;

Que, mediante Informe N° 014-2022-CP/LP/UAD/IMA de fecha 22 de abril de 2022, la Responsable de Control Patrimonial solicita la conformación de la Mesa Directiva para el acto de Subasta Pública de herramientas en calidad de chatarra de propiedad del IMA, el mismo que deberá estar integrado por los miembros que designe la Oficina General de Administración - OGA:



#IMACusco

Trabajemos con Integridad



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco
Central Telefónica [084] 221971 - [084] 225037
E-mail: ima@ima.org.pe
www.ima.org.pe



- Responsable de Logística
- Miembros que designe la Unidad de Administración.

Que, con Informe N° 0334-2022-LP/ADM-IMA de fecha 25 de abril de 2022, el Responsable de Logística y Patrimonio, solicita la conformación de la Mesa Directiva para la Subasta Pública de herramientas en calidad de chatarra de propiedad del IMA, en aplicación del artículo 68 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, debe designar la Mesa Directiva, mediante un Memorándum o documento análogo;

Que, con Memorándum N° 047-2022-GR-CUSCO/IMA-UAD de fecha 25 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad de Administración, designa la conformación de la Mesa Directiva para la Subasta Pública de herramientas en calidad de chatarra de propiedad del IMA, en aplicación de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; en el Artículo 66, Define hace una definición sobre subasta pública "66.1 La venta por subasta pública implica la transferencia a título oneroso de la propiedad de un bien mueble patrimonial, mediante la adjudicación de dicho bien al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre que ésta iguale o supere el precio base del lote puesto a venta. 66.2 Son tipos de subasta pública: a) Subasta pública presencial b) Subasta pública electrónica;

Que, la Directiva antes citada Directiva en el Artículo 68, señala que "Son actividades a cargo de la OGA: a) Emitir la resolución que aprueba la subasta pública de los bienes muebles patrimoniales, el tipo de subasta pública y las Bases. b) Designar a la Mesa Directiva, mediante un memorando o documento análogo. c) Comunicar al OCI la realización del acto público en el caso de subasta pública presencial, invitándolo a participar como veedor. Dicho acto se realiza incluso sin presencia del representante del OCI";

Que, el Artículo 69. de esta Directiva, señala " 69.1 La Mesa Directiva está integrada por el responsable de la OCP (quien la preside) y dos miembros que designe la OGA. 69.2 Tiene a cargo las siguientes actividades: a) Velar por el normal desarrollo del acto público de la subasta pública, resolviendo las cuestiones que pudieren presentarse durante el mismo. Las decisiones se adoptan por mayoría. b) Suscribir el acta de subasta pública".

En concordancia a las normas acotadas y de conformidad, con las facultades conferidas por la Ley N° 29151 y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, contando con las visaciones de Asesoría Legal y la Unidad de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, la MESA DIRECTIVA encargada de realizar el proceso de subasta pública de las herramientas en calidad de chatarra, así como los actos preparatorios para la realización de este acto público, en cumplimiento a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, quedando integrada de la siguiente manera:

- | | |
|--------------|---------------------------------|
| - PRESIDENTE | : C.P.C. HERNAN BACA SEVILLANOS |
| - MIEMBRO | : ECON. WILLY CHARALLA GUERRA |
| - MIEMBRO | : ING. RÁUL TAGLE SANCHEZ |
| - VEEDOR | : ING. ELVIS MAMANI CONTO |

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el tenor de la presente resolución a Logística, Contabilidad, Almacén Central, a los trabajadores designados, para su conocimiento y cumplimiento de los actos administrativos pertinentes, en el marco de la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE-IMA

Econ. Willy Charalla Guerra
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN



#IMACusco

Trabajemos con Integridad



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco
Central Telefónica [084] 221971 - [084] 225037
E-mail: ima@ima.org.pe
www.ima.org.pe